

DELEGA FACULTADES QUE INDICA

RES. EXENA N° J 31

PUERTO MONTT, 1 0 ENE. 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Constitución Política de la República;
- b) La Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- d) La Resolución Exenta Nº 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;

Y CONSIDERANDO:

Que existe la imperiosa necesidad disminuir la carga de trabajo del Intendente Regional con el objeto de dar una mayor celeridad y eficacia a la gestión administrativa y legal de éste Servicio, atendida las múltiples funciones y responsabilidades de ésta autoridad regional, por lo que se hace necesario delegar sus facultades, autorizando a firmar ciertos oficios y dictar resoluciones exentas en determinados casos, por funcionarios de ésta entidad.

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE**, en el Sr. <u>Miguel Urrutia Schwarzenberg</u>, Secretario Abogado de ésta Intendencia Regional, o en quién lo subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, las siguientes facultades, anteponiendo a su firma la expresión: "**Por orden del Sr. Intendente**", en las siguientes materias:
- -Emitir oficios a distintas autoridades, funcionarios públicos o personas que se refieran a materias no relevantes y/o de mero trámite.
 - -Respuestas a solicitudes de información, copias o remisión de antecedentes.
- -Respuestas de cartas que solicitan beneficios sociales o informaciones de diversos trámites atingentes a los diferentes Departamentos.
 - -Autorización de salidas específicas de vehículos fiscales hacia el extranjero y/o en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, de conformidad al artículo 1 del D.L. Nº 799 del Ministerio del Interior del año 1974
- 2.- **DELÉGASE**, en el Sr. <u>Luis Rivas Apablaza</u>, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de ésta Intendencia Regional, o en quién lo subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, las siguientes facultades, anteponiendo a su firma la expresión: "**Por orden del Sr. Intendente**", en las siguientes materias:
 - -Rendiciones de cuentas
 - -Conciliaciones Bancarias
 - -Informes contables



- -Autorización de permisos administrativos.
- -Efectuar trámites y firmar o suscribir documentos relativos materias administrativas.
- Autorizar y suscribir Órdenes de Compra y cualquier otro documento financiero o contable.
 - -Autorización de feriados legales y su postergación
 - -Firma de licencias médicas
 - -Autorización para utilizar bienes de la Intendencia Regional
 - -Autorización de trabajos extraordinarios y/o descansos compensatorios
 - -Autorización de cargas de familia y/o beneficios laborales que contemple la ley
 - -Otorgar fondos por rendir
 - -Autorizar el pago de horas extraordinarias.
 - -Autorizar cometidos funcionarios o comisiones de servicio
 - -Dar de baja, alta y celebrar traspasos de bienes muebles del inventario a Instituciones y Organismos públicos que lo soliciten
 - 3.- La presente resolución rige a contar de ésta fecha.
- 4.- Las facultades delegadas podrán ser revocadas y reasumidas, mediante resolución, e incluso verbalmente, en el momento en que el Intendente Regional lo estime conveniente.
 - 5.-DÉJESE SIN EFECTO toda otra resolución anterior dictada sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE REGIONAL A

JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE

DE LOS LAGOS

MPUS//LRA) MR Distribución:

- Encargados o Jefes de Departamentos Intendencia Regional (3)
- Archivo Depto. DAF Intendencia
- Archivo Depto. Social Intendencia
- Archivo Depto. Jurídico Intendencia Regional
- Archivo Of. De Partes Intendencia Regional

12015075